

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

13	02	26
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9070/2026**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; se proceda a la ejecución de obra de desagüe pluvial en calle Guido Spano al 1.800.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rodríguez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La nota presentada por vecinos frentistas de calle Guido Spano al 1800, entre Avenida Filippini y calle Buenos Aires, mediante la cual solicitan la ejecución de una obra de desagüe pluvial;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;

La normativa local que regula el Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE);

Y las reuniones y actuaciones mantenidas con el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la problemática planteada;

CONSIDERANDO:

Que el sector mencionado presenta anegamientos recurrentes ante lluvias moderadas o intensas, producto de la insuficiencia del sistema de escurrimiento pluvial existente.

Que la acumulación de agua genera deterioro de la calzada, obstrucción de la circulación peatonal y vehicular y afectaciones directas a los vecinos frentistas.

Que se han verificado episodios de derrames y presencia de líquidos contaminantes en la vía pública, configurando situaciones que afectan la salubridad urbana y favorecen la proliferación de vectores.

Que la problemática descrita impacta directamente en condiciones de salud pública y seguridad urbana.

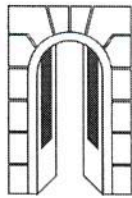
Que el Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE) tiene por finalidad financiar infraestructura y obras vinculadas a la mejora de condiciones sanitarias, de seguridad y calidad de vida de la comunidad, pudiendo aplicarse a obras menores de infraestructura cuando estas contribuyan a tales fines.

Que la ejecución de un conducto pluvial en el tramo indicado constituye una solución estructural adecuada para mitigar los riesgos señalados.

Que subsidiariamente el régimen de Contribución por Mejoras constituye una herramienta legal válida para el financiamiento de obras que benefician de manera directa a los inmuebles frentistas.

Que resulta deber del Estado municipal garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, higiene y prevención sanitaria.

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones, presenta el siguiente proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO 1°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la ejecución de la obra de desagüe pluvial en calle Guido Spano al 1800, entre Avenida Filippini y Buenos Aires, conforme proyecto y factibilidad técnica que determine el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que la obra deberá financiarse con recursos del Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE), en virtud de su vinculación directa con la mejora de condiciones sanitarias y de seguridad urbana.

ARTÍCULO 3°: En caso de no resultar procedente la afectación total o parcial del FSSE, el Departamento Ejecutivo deberá instrumentar su ejecución mediante el régimen de Contribución por Mejoras u otra fuente de financiamiento legalmente disponible.

ARTÍCULO 4°: La obra deberá incorporarse con carácter prioritario al plan de obras vigente, estableciéndose un cronograma cierto de inicio y finalización.

ARTÍCULO 5°: Hasta tanto se determine la viabilidad de la obra definitiva, deberán garantizarse tareas periódicas de mantenimiento, limpieza y control sanitario del sector.

ARTICULO 6°: De forma

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
13/02/2026	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Juan Costa
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Villa Gobernador Gálvez, Lunes 11 de Agosto de 2025

Al Sr. Intendente

Alberto Miguel Ricci

Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

S/D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, los vecinos frentistas de la vereda par de calle Guido Spano al 1800, entre calles Buenos Aires y Avenida Filippini, nos dirigimos a Ud. con el propósito de solicitar formalmente la instalación de un desagüe pluvial con caño de 200 mm de diámetro en dicho sector.

El motivo de esta solicitud radica en que, en cada jornada de lluvias moderadas o intensas, las aguas pluviales tienden a acumularse debido a la insuficiencia del escurrimiento natural, generando anegamientos que dificultan la circulación peatonal y vehicular, deterioran la calzada y provocan molestias a los vecinos. Esta situación, además de afectar la transitabilidad, puede comprometer la seguridad y la higiene, ya que el agua estancada favorece la formación de charcos persistentes y el consecuente desgaste del pavimento.

Consideramos que la colocación del conducto solicitado no solo solucionaría un problema recurrente, sino que también representaría una inversión en infraestructura que beneficiará de forma directa a todos los frentistas y transeúntes, mejorando la calidad de vida en la zona y previniendo futuros daños a la vía pública.

Sin otro particular, y confiando en que esta gestión encontrará una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

Domicilio de referencia para contactos: Guido Spano 1874 – Villa Gobernador Gálvez

Vecino de contacto: Guillermo Lambertucci – DNI 16.439.181 – Cel. 341-6040333

Email: guilermolambertucci@gmail.com

Nombre y Apellido	DNI	Guido Spano	Firma
RIVERA CAMINO	6058603	1850	[Firma]
RODRIGUEZ VICENTE LEONARDO	6091399	1834	[Firma]
RODRIGUEZ ROBERTO NURCEGO	1049154	1834	[Firma]
RODRIGUEZ HUGO JOSÉ	8523542	1802	[Firma]
RODRIGUEZ ANTONIO	26.572.365	1890	[Firma]
RODRIGUEZ PAULA	37.572.442	1874	[Firma]
RODRIGUEZ JULIETA	45.341.437	1896	[Firma]
RODRIGUEZ MIATA	10372185	1869	[Firma]
RODRIGUEZ FURBATH	16066393	1832	[Firma]